UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4208 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 22 NOV 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 3070-2024-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 211-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1905-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre recurso de apelación interpuesto por el Ing. José Anzani Canzio Álvarez contra la Resolución Rectoral Nº 525-2024-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 525-2024-UNSCH-R, de fecha 07 de octubre de 2024, se otorgó la compensación por tiempo de servicios al Ing. José Anzani Canzio Álvarez, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/ 2,947.20;

Que, con escrito de registro Nº 2463576, de fecha 15 de octubre de 2024, el Ing. José Anzani Canzio Álvarez, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 525-2024-UNSCH-R;

Que, en armonía con el artículo 220º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece lo siguiente:

Artículo 54º.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

b) Aguinaldos: Se otorgan en Fiestas Patrias y Navidad por el monto que se fije por Decreto Supremo cada año.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4208 -2024-UNSCH-CU

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 057-86-PCM, la Remuneración Principal es la compensación que percibe el trabajador y que resulta de adicionar la Remuneración Básica y la Remuneración Reunificada;

Que, en el Informe Técnico Nº 057-2024-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado la compensación por tiempo de servicios a favor del Ing. José Anzani Canzio Álvarez, por el monto de S/ 2,947.20, conforme a lo siguiente:

- Remuneración básica	50.00
- Remuneración reunificada	48.24
- Remuneración principal	98.24
CTS = 98.24 x 30	2,947.20

Que, el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios al Ing. José Anzani Canzio Álvarez se ha efectuado con arreglo al artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y al artículo 4º del Decreto Supremo Nº 057-86-PCM;

Que, en consecuencia, debe declararse infundado el recurso de apelación interpuesto por el Ing. José Anzani Canzio Álvarez, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga contra la Resolución Rectoral Nº 525-2024-UNSCH-R, en aplicación del principio de legalidad;

Estando a la Opinión Legal Nº 211-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de noviembre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 4208 -2024-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por el Ing. JOSÉ ANZANI CANZIO ÁLVAREZ, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral Nº 525-2024-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DAR por agotada la vía administrativa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 228º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj